

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León».**

Advertido error en el texto publicado de la Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León», publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 102 de fecha 29 de mayo de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 10095, segunda columna, en el ANEXO I, donde dice:

## ANEXO I

TABLA A		TABLA B	
Hasta 50 Km.	1 h.30'	Hasta 40 Km.	1 h.30'
Desde 51 Km. hasta 100 Km.	2 h.30'	Desde 41 hasta 80 Km.	2 h.30'
Desde 101 Km. hasta 150 Km.	3 h.	Desde 81 hasta 120 Km.	3 h.
Desde 151 Km. hasta 200 Km.	4 h.	Desde 121 hasta 160 Km.	4 h.
Desde 201 Km. hasta 250 Km.	5 h.	Desde 161 hasta 200 Km.	5 h.
Desde 251 Km. hasta 300 Km.	6 h.	Desde 201 hasta 240 Km.	6 h.
Desde 241 Km. hasta 280 Km.	7 h.		

En el Anexo, apartado 1, donde dice:

Nº EXPTE	PERCEPTOR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	P.E.M. SUBVENCIÓNABLE	FINALIDAD
SG/01	José Luis Peñalver López	10.186,76 €	15.466,90 €	c/ Doctor Velasco nº 1. Segovia

Debe decir:

Nº EXPTE	PERCEPTOR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	P.E.M. SUBVENCIÓNABLE	FINALIDAD
SG/01	José Luis Peñalver López	10.186,76 €	25.466,90 €	c/ Doctor Velasco nº 1. Segovia

**RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006, del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, relativa a la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios o personas jurídicas sin fines de lucro, para la realización de obras de conservación y restauración en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico de Castilla y León, convocada por Orden CYT/1781/2005, de 30 de noviembre.**

Vista la Orden CYT/1781/2005, de 30 de noviembre, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios o personas jurídicas sin fines

Debe decir:

TABLA A		TABLA B	
Hasta 50 Km.	1 h.30'	Hasta 40 Km.	1 h.30'
Desde 51 Km. hasta 100 Km.	2 h.30'	Desde 41 hasta 80 Km.	2 h.30'
Desde 101 Km. hasta 150 Km.	3 h.	Desde 81 hasta 120 Km.	3 h.
Desde 151 Km. hasta 200 Km.	4 h.	Desde 121 hasta 160 Km.	4 h.
Desde 201 Km. hasta 250 Km.	5 h.	Desde 161 hasta 200 Km.	5 h.
Desde 251 Km. hasta 300 Km.	6 h.	Desde 201 hasta 240 Km.	6 h.
		Desde 241 hasta 280 Km.	7 h.

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, por la que se resuelve convocatoria pública la concesión de subvenciones a personas físicas, comunidades de propietarios o personas jurídicas sin fines de lucro, para la realización de obras de conservación y restauración en bienes inmuebles del Patrimonio Histórico de Castilla y León.**

Advertido error en el texto de la Resolución de 12 de mayo de 2005 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, por la que se resuelve para la provincia de Segovia convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios o personas jurídicas sin fines de lucro, para la realización de obras de conservación y restauración en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico de Castilla de León, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 97, de 22 de mayo de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos.

de lucro, para la realización de obras de conservación y restauración en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico de Castilla y León, y conforme a su Punto Octavo, donde se establece que es competencia de los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León en cada provincia la resolución por delegación de la convocatoria de dicha Orden, a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Valoración constituida al efecto.

Vista la Orden CYT/1779/2005, de 30 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar intervenciones en el Patrimonio Cultural de la Comunidad de Castilla y León.